

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN VEGETAL Y RECURSOS FORESTALES

Baremo de méritos de las convocatorias de plazas de profesor sustituto en los supuestos del ART. 80.1 LOSU.

Puntuación Máxima

Titulación académica de grado u otras titulaciones con correspondencia a nivel MECES 2.	20
Titulación académica de master/licenciatura u otras titulaciones con correspondencia a nivel MECES 3.	20
Estudios de Doctorado (Cursos, Programas, Tesis Doctorales)	20
Actividad docente universitaria reglada.	20
Actividad docente no universitaria reglada.	10
Otros méritos: • Actividad profesional no docente • Cursos de formación • Premios y distinciones • Otros títulos universitarios • Publicaciones	10
MÁXIMO COMPUTABLE	100
Puntuación mínima que los candidatos deberán superar para ser considerados aptos para figurar en bolsa de empleo.	30

Todos los méritos se ponderarán por la comisión de selección según su adecuación al área o especialidad de conocimiento o perfil en la que se convoque el concurso para generar la bolsa de empleo. En la valoración de la titulación académica y del doctorado se valorará la adecuación del grado o máster universitario, programa de doctorado y contenido de la tesis a las materias impartidas en la Universidad de Valladolid en el área o especialidad de conocimiento o perfil de la plaza convocada. La actividad docente universitaria y no universitaria, actividad profesional y otros méritos similares se ponderarán según el número de años o cursos académicos alegados por los concursantes y su relación con las materias impartidas en la Universidad de Valladolid en el área o especialidad de conocimiento o perfil de la plaza convocada. Los criterios específicos de valoración serán hechos públicos por la comisión de selección a través del Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad de Valladolid, en todo caso, antes del conocimiento de las solicitudes presentadas.

Contra el presente acto, que no es definitivo, se podrá interponer recurso de alzada ante el Sra. Rectora Magfca. de la Universidad de Valladolid, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2 de octubre de 2015).